

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL  
RECTORADO

Buenos Aires, 21 de diciembre de 1995.

VISTO la presentación efectuada por la Facultad Regional Santa Fe, solicitando autorización para el dictado de la carrera Licenciatura en Administración Rural en la Unidad Académica Reconquista, bajo la modalidad de ciclo cerrado, inscribiendo para cursar primer año durante los períodos lectivos 1996, 1997 y 1998, y

CONSIDERANDO:

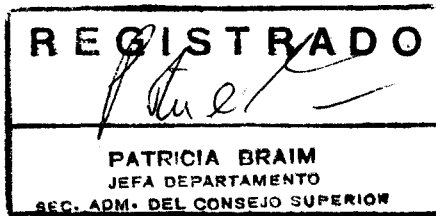
Que las características de la zona de influencia de esta Unidad Académica permiten identificar en ella un perfil agro-industrial.

Que es una necesidad imprescindible generar recursos humanos capacitados para la administración de empresas rurales.

Que la presentación efectuada reúne los antecedentes básicos para analizar la propuesta.

Que la medida no implicará erogaciones adicionales en el presupuesto de la Universidad Tecnológica Nacional.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL  
RECTORADO

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar el dictado de la carrera Licenciatura en Administración Rural en la Unidad Académica Reconquista, bajo la modalidad de ciclo cerrado, inscribiendo para cursar primer año durante los períodos lectivos 1996, 1997 y 1998.

ARTICULO 2°.- La presente autorización no implica aumento de la erogación presupuestaria (Contribución del Tesoro) para la Universidad, debiendo financiarse dicha carrera con las economías de la Unidad Académica, recursos propios o apoyo externo, según lo dispuesto por la Resolución C.S.U. N° 779/94.

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 735/95

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

Ing. OSVALDO R. GULLACCI  
SECRETARIO ACADEMICO